



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11243

06/04/2017

29361

AUTOR/A: DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

#### RESPUESTA:

En primer lugar, se exponen los datos relativos a las cifras de desempleados en la provincia de Tarragona en el periodo comprendido entre el año 2014 al 2016.

<u>Número de parados</u>			TOTAL	MENOR DE 25 AÑOS	MENOR DE 30 AÑOS
TARRAGONA DICIEMBRE 2016			55.130	2.975	8.586
TARRAGONA DICIEMBRE 2015			61.803	3.440	9.843
TARRAGONA DICIEMBRE 2014			68.821	3.981	11.090
TOTAL NACIONAL DICIEMBRE 2016			4.971.036	309389	826.307
TOTAL NACIONAL DICIEMBRE 2015			5.400.849	361.107	937.120
TOTAL NACIONAL DICIEMBRE 2014			5.806.306	403.888	1.035.284
<b>VARIACIÓN INTERANUAL 2015-2016</b>	<b>Tarragona</b>		-10,80%	-13,52%	-12,77%
<b>VARIACIÓN INTERANUAL 2015-2016</b>	<b>NACIONAL</b>		-7,96%	-14,32%	-11,82%
<b>VARIACIÓN INTERANUAL 2014-2016</b>	<b>Tarragona</b>		-19,89%	-25,27%	-22,58%
<b>VARIACIÓN INTERANUAL 2014-2016</b>	<b>NACIONAL</b>		-14,39%	-23,40%	-20,19%

En el análisis de los datos se puede observar que del 2015 al 2016, se ha producido un descenso del número de demandantes tanto a nivel nacional como en la provincia de Tarragona. Ahora bien, en esta provincia la tasa de variación interanual que se produce es del -10,80% frente a la nacional que es del -7,96%. Es decir, un descenso de casi tres puntos porcentual más que en el total nacional.

El desempleo juvenil en España es un problema estructural agravado por la crisis, y que presenta graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles ya que limita el crecimiento potencial de la economía española a largo plazo. En relación con



las medidas para paliarlo, en primer lugar es preciso destacar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, que prevé más de 100 medidas a corto, medio y largo plazo encaminadas a corregir los desequilibrios y situación de desempleo de este colectivo, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento. Entre las mismas, cabe señalar las siguientes:

- Programas formativos dirigidos a la obtención de certificados de profesionalidad y con compromiso de contratación.

El Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) convoca anualmente un plan específico de ámbito estatal de mejora de la empleabilidad, la cualificación y la inserción profesional de jóvenes menores de 30 años.

- Contratación con “vinculación formativa”.

Dirigida a jóvenes sin experiencia laboral que compatibilicen empleo con formación. Se incentiva mediante reducciones en la cuota de la empresa a la Seguridad Social.

- Contratación por microempresas.

Los autónomos y las empresas de hasta 9 trabajadores se benefician de una reducción del 100% de la cuota de la empresa a la Seguridad Social por contingencias comunes durante el primer año al contratar de forma indefinida a un desempleado menor de 30 años.

- Contrato “Primer Empleo” Joven.

Dirigido a jóvenes para tener su primera experiencia profesional. Se incentiva su transformación en indefinido mediante bonificaciones en la cuota de la empresa a la Seguridad Social.

- Contrato en “Prácticas”.

Dirigido a jóvenes que han terminado su periodo formativo y puedan tener su primera experiencia laboral. Se incentiva mediante reducciones en la cuota de la empresa a la Seguridad Social.

Asimismo, en la lucha contra la precariedad y la dinamización del empleo juvenil es fundamental el impulso dado por la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral. Concretamente, mediante esta Ley se ha modificado la regulación del contrato para la formación y el aprendizaje y se ha establecido el contrato indefinido para emprendedores.



Igualmente, cabe resaltar el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, el cual pretende que los jóvenes puedan acceder a una formación o a un empleo en un plazo máximo determinado desde que se disponen a acceder al mercado laboral. Para que un mayor número de jóvenes tengan acceso a las oportunidades de la Garantía Juvenil y para la mejora de la gestión administrativa del sistema se aprobó el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, el cual va a suponer una adecuada utilización presupuestaria de los fondos procedentes de la Iniciativa de Empleo Juvenil y del Fondo Social Europeo, dentro de los plazos de ejecución establecidos por la normativa de la Unión Europea.

También, es preciso señalar que el SEPE promueve la movilidad de los jóvenes a través de las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas a la movilidad.
- Refuerzo del uso de plataformas virtuales para la organización de procesos de intermediación entre trabajadores y empleadores.

Finalmente, en la LXIV Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, que se ha celebrado el pasado 11 de abril, se llevó a cabo la distribución de los fondos de políticas activas de empleo correspondientes al año 2017 y se prevé distribuir a la Comunidad Autónoma de Cataluña un importe de 299.151.062 euros (datos de carácter provisional hasta la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado para el 2017).

Madrid, 19 de junio de 2017